



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

**REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**
CONSTANCIA DE REESTRUCTURACIÓN O MODIFICACIÓN

OFICIO No.	351-A-PFV-00628	FECHA	11 de abril de 2024
------------	-----------------	-------	---------------------

C. CARLOS AGUSTIN GORROSINO HERNÁNDEZ
TESORERO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, ESTADO DE CHIAPAS

SOLICITUD

OFICIO DE SOLICITUD	2024-00198	FECHA DE SOLICITUD	14 de marzo de 2024
---------------------	------------	--------------------	---------------------

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

TIPO DE DOCUMENTO	Crédito Simple		
FECHA DE CONTRATACIÓN	29 de febrero de 2024		
CLAVE DE INSCRIPCIÓN	475/2011	DE FECHA	12 de octubre de 2011
FECHA DE REESTRUCTURACIÓN	11 de abril de 2024		

INFORMACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

ENTE PÚBLICO OBLIGADO	Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas		
OBLIGADO SOLIDARIO/AVAL	No aplica		
INSTITUCIÓN FINANCIERA	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito		
MONTO ORIGINAL CONTRATADO	\$410,774,730.26 (cuatrocientos diez millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos treinta pesos 26/100 M.N.)		
SALDO VIGENTE	\$271,911,767.68 (doscientos setenta y un millones novecientos once mil setecientos sesenta y siete pesos 68/100 M.N.)		
TASA DE INTERÉS	TIIE a 28 días más sobretasa de 0.75%	TASA EFECTIVA	9.14%
MECANISMO O VEHÍCULO DE	Fideicomiso F/1529		
FUENTE DE PAGO	Fondo General de Participaciones (Municipal)		

MODIFICACIONES EFECTUADAS

Se modifican principalmente las siguientes cláusulas:

- I Se eliminan las definiciones de: Fuente Alternativa de Pago, Fuente Primaria de Pago e Impuesto predial. Se adiciona el término definido de Fuente de Pago, que significa el 11.50% mensual del derecho y los flujos de recursos derivados que le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones.
- XVII Se modifica el término "Fuente Alternativa de Pago" para quedar como "Fuente de Pago", y se modifica el porcentaje afectado de manera irrevocable a través del Fideicomiso número F/1529 al 11.50% mensual del derecho y los flujos de recursos derivados del Fondo General de Participaciones.
- XVI Se elimina la cláusula décima sexta "Fuente Primaria de Pago" en congruencia con la modificación realizada a las definiciones de la cláusula primera del Contrato de Apertura de Crédito Simple de fecha 5 de octubre de 2011 (así mismo, se elimina la cláusula décima tercera del Primer Convenio Modificatorio relativa a la Fuente Primaria de Pago).
- XIV Se modifica la Tabla de Revisión y Ajuste de la Tasa de Interés (así mismo, se modifica la cláusula novena del Primer Convenio Modificatorio también relativa a la Revisión y Ajuste de la Tasa de Interés aplicable), en donde se puede observar una disminución en los puntos porcentuales de la sobretasa de interés.

Cadena original:
24693a991f4523206042306c2582a6fe
Sello digital:
872e8388410d869e1e5a0690372656b3f6483d8e5caea173cdfde580ff4d0045d1c2996d9496b8522e55ec3b693a67347641633ea5fd9706999212e10c8923ba831244b456cc05db350f0200d104d46997d0811880bd942f7e99df3a99245a2bdad1dc8db1fac5e2ba9d520dc50f62e74e4bae89d78b45baa57b0d6f8bc140a3290e850b37cc2fff652fe6345b7e82da7f4e863961fd4adc1584c4a0a1616aldda770cce857de5eb13c098ea752b509811e17b847b3e6715dd1ebd94e131caa1fd8c5bb4f4e83826cf34ba93efc382692f92225ed177e0c3a629c1a4bc73170a2dfab0b8fc4f62e1ae14266e379858dff220edf15ccd8a228018e

Palacio Nacional, Edificio Polivalente, Piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06066 Tel.: 553688 1100 Ext. 81558 www.gob.mx/hacienda





El presente fue inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 50 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 9º de la Ley de Coordinación Fiscal; y, 3, 23, 30 y 46 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios. Los pagos de los Financiamientos contraídos se efectuarán de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos en su Ley Estatal de Deuda. Lo anterior, con fundamento en el artículo 11 D, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2023.

ATENTAMENTE
COORDINADOR DE DEUDA PÚBLICA DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ANTONIO CABRERA SOLARES

Cadena original:
24693a991f4523206042306c2582a6fe

Sello digital:

872e8388410d869e1e5a0690372656b3f6483d8e5caea173cdfde580ff4d0045d1c2996d9496b8522e55ec3b693a67347641633ea5fd9706999212e10c8923ba831244b456cc05db350f0200d104d46997d0811880bd942f7e99df3a99245a2bdad1dc8db1fac5e2ba9d520dc50f62e74e4bae89d78b45baa57b0d6f8bc140a3290e850b37cc2fff652fe6345b7e82da7f4e863961fdf4dc1584c4a0a1616aldda770cce857de5eb13c098ea752b509811e17b847b3e6715d1ebd94e131caa1fd8c5bb4f4e83826cf34ba93efc382692f92225ed17fe0c3a629c1a4bc73170a2dfab0b8fc4f62elae14266e379858dffcc220edf15cccd8a228018e

Palacio Nacional, Edificio Polivalente, Piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06066 Tel.: 553688 1100 Ext. 81558 www.gob.mx/hacienda





Gobierno del Estado de Chiapas
Secretaría de Hacienda
Tesorería Única

EXPEDIENTE No.001

REGISTRO DE EMPRÉSTITOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO

OFICIO No. SH/TU/0619/2024

FECHA: 8 DE MARZO DE 2024

LIC. CARLOS AGUSTÍN GORROSINO HERNÁNDEZ
TESORERO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

I.-SOLICITUD DE REGISTRO

OFICIO No. TM/0449/2024

FECHA: 7 DE MARZO DE 2024

II.- DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

TIPO DE DOCUMENTO:	Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple de fecha 5 de octubre de 2011, que celebran el Banco Nacional de Obras y Servicio Públicos S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS) y el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 de febrero de 2024
CLAVE DE INSCRIPCIÓN:	001/RD/2024
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	8 de marzo de 2024

III.- INFORMACIÓN DEL FINANCIAMIENTO U OBLIGACIÓN

ENTE PÚBLICO OBLIGADO:	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
OBLIGADO SOLIDARIO/AVAL:	No aplica
INSTITUCIÓN FINANCIERA:	BANOBRAS S.N.C
MONTO ORIGINAL CONTRATADO:	\$285,178,422.86 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 86/100 M.N.)
NUEVO MONTO DE ACUERDO AL CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2013:	410,774,730.26 (CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 26/100 M.N.)
MODIFICACIONES EFECTUADAS	<p>Primera .-Definiciones.- Los términos que se relacionan en la presente Cláusula...</p> <p>...</p> <p>“Fuente Alternativa de Pago”. Se elimina.</p> <p>“Fuente Primaria de Pago”. Se elimina.</p> <p>“Fuente de Pago”. Significa el 11.50% (Once punto cincuenta por ciento) mensual del derecho y los flujos de recursos derivados de las Participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas del Fondo General de Participaciones, de conformidad con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal así como el ejercicio de ese derecho, a través de la notificación de instrucción de pago irrevocable que emita y entregue el Municipio a la Secretaría de Hacienda del</p>

d



Gobierno del Estado de Chiapas
Secretaría de Hacienda
Tesorería Única

EXPEDIENTE No.001

REGISTRO DE EMPRÉSTITOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO

OFICIO No. SH/TU/0619/2024

FECHA: 8 DE MARZO DE 2024

Estado de Chiapas, para notificarle e instruirle de manera irrevocable para que transfiera mensualmente al patrimonio del Fideicomiso número F/1529 en la cuenta bancaria del Fideicomiso número F/1529 asignada al Crédito, al menos el importe que derive de las Participaciones Fideicomitidas (según dicho término se define en el Fideicomiso número F/1529), con motivo de la transmisión irrevocable de la titularidad hecha por el Acreditado como fideicomitente del Fideicomiso número F/1529 al fiduciario, en términos de lo establecido en el Fideicomiso número F/1529, así como los ingresos que /os sustituyan y/o complementen total o parcialmente, con objeto de constituir la fuente de pago del Crédito.

“Impuesto predial”. Se elimina.

“Décima Sexta.- Fuente Primaria de Pago”.- Se elimina

“Décima Séptima.- Fuente de Pago.- Como fuente de pago para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae con la celebración del presente Contrato, el Acreditado mantendrá afectado de manera irrevocable, a través del Fideicomiso número F/1529, en el que se le otorga a BANOBRAS el carácter de fideicomisario en primer lugar, el 11.50% (Once punto cincuenta por ciento) mensual del derecho y los flujos de recursos derivados de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, del Fondo General de Participaciones, de conformidad con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores, mientras exista saldo a su cargo derivado de la contratación del Crédito, compromiso y obligación que deberá inscribirse y actualizarse en el Registro de Empréstitos y Obligaciones del Estado (antes Registro Único de Obligaciones y Empréstitos del Estado), a cargo de la Secretaría de Hacienda; el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (antes Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios), que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Registro del Fiduciario del Fideicomiso número F/1529”.

“Décima Tercera del Convenio Modificatorio. - Ratificación de la Fuente Primaria de Pago (aplicable al primer Convenio Modificatorio). Se elimina”

Gobierno del Estado de Chiapas
Secretaría de Hacienda
Tesorería Única

EXPEDIENTE No.001

REGISTRO DE EMPRÉSTITOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO

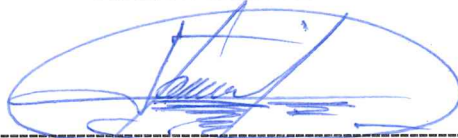
OFICIO No. SH/TU/0619/2024

FECHA: 8 DE MARZO DE 2024

	A efecto de disminuir la sobretasa, se modifica la Tabla de Revisión y Ajuste de la Tasa de Interés inserta en la Cláusula Décima Cuarta , relativa a Revisión y Ajuste de la Tasa de Interés del Contrato de Crédito, y la Cláusula Novena del primer Convenio Modificatorio , relativa a Revisión y Ajuste de la Tasa de Interés Aplicable al Monto del Tramo Tres del Crédito.
MECANISMO O VEHÍCULO DE PAGO:	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. F/1529

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos Nos. 51 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 438 fracción XVI del Código de la Hacienda Pública del Estado de Chiapas, queda inscrito el presente documento en el Registro de Empréstitos y Obligaciones del Estado.

ATENTAMENTE



C.P. JAVIER BALTAZAR ALEJO
TESORERO ÚNICO

